

105. Al artículo 0863. Gastos de conservación, seguro mecánico, reparación y repuestos del equipo mecánico y mobiliario, reparaciones menores y adaptación de locales al servicio de las dependencias citadas, en la presente vigencia y anteriores ... 2.000.00

105. Al artículo 0864. Reparación, conservación, seguro y repuestos de los vehículos al servicio de las dependencias citadas, en la presente vigencia y anteriores ... 3.000.00

Instituto y Oficinas de Medicina Legal.

Gastos generales en bienes y servicios.

106. Al artículo 0872. Útiles de escritorio, formularios, libros y registros de contabilidad, control, estadística y otros usos; pastas e índices para los mismos, encuadernación y empaste, en el año ... 2.000.00

106. Al artículo 0874. Combustibles, lubricantes, grasas, impuestos, placas, garajes y demás gastos similares inherentes a estos servicios, de los vehículos del Instituto y Oficinas de Medicina Legal y sus dependencias citadas, en el país, en la presente vigencia y anteriores ... 2.000.00

CAPITULO 083

Juzgados de Menores.

Gastos generales en bienes y servicios.

106. Al artículo 0886. Útiles de escritorio, formularios, libros y registros de contabilidad, control, estadística y otros usos; pastas e índices para los mismos, encuadernación y empaste, en el año ... 2.000.00

106. Al artículo 0888. Combustibles, lubricantes, grasas, impuestos, placas, garajes y demás gastos similares inherentes a este servicio, de los vehículos de los Juzgados de Menores y sus dependencias, en el país, en la presente vigencia y anteriores ... 3.000.00

105. Al artículo 0892. Reparación, conservación, seguro y repuestos de los vehículos al servicio de los Juzgados de Menores y sus dependencias, en el país, en la presente vigencia y anteriores ... 3.000.00

CAPITULO 084

Establecimientos de Observación, Protección y Reeducción de Menores.

Gastos generales en bienes y servicios.

106. Al artículo 0901. Útiles de escritorio, formularios, libros y registros de contabilidad, control, estadística y otros usos; pastas e índices para los mismos, encuadernación y empaste, en el año ... 3.000.00

106. Al artículo 0902. Combustibles, lubricantes, grasas, impuestos, placas, garajes y demás gastos similares inherentes a este servicio, de los vehículos de los establecimientos de Observación, Protección y Reeducción de Menores, en el país, en la presente vigencia y anteriores ... 10.000.00

106. Al artículo 0905. Servicios telefónico local, de alumbrado y fuerza eléctrica, acueducto, asco y

desinfección, materiales, traslados y demás gastos de sostenimiento y reparación de los mismos servicios, en la presente vigencia y anteriores ... 10.000.00

105. Al artículo 0908. Reparación, conservación, seguro y repuestos de los vehículos al servicio de los establecimientos de Observación, Protección y Reeducción de Menores, en el país, en la presente vigencia y anteriores ... 3.000.00

CAPITULO 085

Establecimientos de Detención, Pena y Medidas de Seguridad.

Gastos generales en bienes y servicios.

106. Al artículo 0922. Viáticos y gastos de transporte del personal de los establecimientos de Detención, Pena y Medidas de Seguridad y sus dependencias citadas, en el país, cuando viaje en comisiones oficiales, en la presente vigencia y anteriores ... 5.000.00

106. Al artículo 0923. Portes aéreos y terrestres, empaques, acarreo, transportes terrestres y fluviales, conducción y traslado de presos de remisión, y gastos menores similares inherentes a estos servicios, en la presente vigencia y anteriores ... 20.000.00

106. Al artículo 0924. Útiles de escritorio, formularios, libros y registros de contabilidad, control, estadística y otros usos; pastas e índices para los mismos, encuadernación y empaste, en el año ... 10.000.00

105. Al artículo 0933. Reparación, conservación, seguro y repuestos de los vehículos al servicio de los establecimientos de detención, pena y medidas de seguridad y sus dependencias citadas, en el país, en la presente vigencia y anteriores ... 5.000.00

Suman los Créditos ... 173.820.00

Artículo 2º Esta Ley regirá desde su sanción.

Dada en Bogotá, D. E., a 7 de diciembre de 1960.

El Presidente del Senado,

GUSTAVO SERRANO GOMEZ

El Presidente de la Cámara de Representantes,

GUSTAVO BALCAZAR MONZON

El Secretario del Senado,

Manuel Roca Castellanos

El Secretario de la Cámara de Representantes,

Alvaro Ayala M.

República de Colombia.—Gobierno Nacional.

Bogotá, D. E., diciembre 16 de 1960.

Públiquese y ejecútase.

ALBERTO LLERAS

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Hernando Agudelo Villa

LEY 65 DE 1960

(Diciembre 16).

por la cual se hacen unas traslaciones en el Presupuesto de Gastos para la vigencia fiscal de 1960 (Ministerio de Agricultura).

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1º Hácense las siguientes traslaciones en el Presupuesto de Gastos para la presente vigencia fiscal:

MINISTERIO DE AGRICULTURA

CONTRACREDITOS

(Certificado de Disponibilidad número 80, expedido por el Contralor General de la República el 17 de octubre de 1960).

CAPITULO 204

Secretaría Técnica.

SUBPROGRAMA VI

Sanidad Vegetal.

Gastos generales en bienes y servicios.

106. Del artículo 2117. Gastos imprevistos y gastos menores no contemplados en los demás artículos de esta Sección, en la presente vigencia y anteriores ... 2.400.00

PROGRAMA III

Fomento Ganadero.

SUBPROGRAMA I

Sanidad Animal.

Gastos generales en bienes y servicios.

106. del artículo 2138. Gastos imprevistos y gastos menores no contemplados en los demás artículos de esta Sección, en la presente vigencia y anteriores ... 4.000.00

SUBPROGRAMA II

Control de la Fiebre Aftosa.

Gastos generales en bienes y servicios.

101. Del artículo 2146. Binsas de trabajo de empleados; overoles para obreros y uniformes para conserjes, choferes, porteros y carteos, en el año ... 3.000.00

106. Del artículo 2153. Gastos imprevistos y gastos menores no contemplados en los demás artículos de la Campaña Nacional contra la Fiebre Aftosa, en la presente vigencia y anteriores ... 3.000.00

SUBPROGRAMA III

Inseminación Artificial y Patología Genital Bovina.

Gastos generales en bienes y servicios.

106. Del artículo 2176. Gastos imprevistos y gastos menores no contemplados en los demás artículos de esta Sección, en la presente vigencia y anteriores ... 4.000.00

SUBPROGRAMA VI

Fomento de Industrias Menores.
(Porcina, Avícola, Cunicola y Apícola).

106. Del artículo 2303. Gastos que demande el Subprograma de Industrias Menores (Porcina, Avícola, Cunicola y Apícola), en el país, en el año ... 58.600.00

PROGRAMA IV

Extensión Agrícola.

SUBPROGRAMA I

Educación Rural. Mejoramiento del Hogar. Clubes 4S y Supervisión.

Gastos generales en bienes y servicios.

105. Del artículo 2216. Compra de aparatos y elementos fotográficos y demás gastos similares inherentes a este servicio, con destino al Programa de Educación Rural (Extensión Agrícola) y sus dependencias citadas, en el país, en el año ... 5.000.00

106. Del artículo 2217. Gastos imprevistos y gastos menores no contemplados en los demás artículos de este Programa, en la presente vigencia y anteriores ... 5.000.00

INVERSION

405. Del artículo 2222. Compra de abonos, semillas, insecticidas, fungicidas, y otros elementos y materiales de demostración para el Programa de Educación Rural (Extensión Agrícola) y sus dependencias citadas, en el país, en el año ... 8.000.00

SUBPROGRAMA III

Administración de Zonas Agropecuarias.

Gastos generales en bienes y servicios.

106. Del artículo 2251. Blusas de trabajo de empleados; overoles para obreros y uniformes para conserjes, choferes, carteros y porteros, en el año ... 4.000.00

CAPITULO 206

Investigaciones Económicas.

Gastos generales en bienes y servicios.

106. Al artículo 2284. Gastos imprevistos y gastos menores no contemplados en los demás artículos de esta Sección, en la presente vigencia y anteriores ... 5.000.00

CAPITULO 207

Departamento de Recursos Naturales.

Gastos generales en bienes y servicios.

106. Al artículo 2298. Gastos imprevistos y gastos menores no contemplados en los demás artículos de este proyecto, en la presente vigencia y anteriores ... 2.000.00

SUBPROGRAMA II

Conservación de Suelos.

410. Del artículo 2303. Blusas de trabajo de empleados; overoles pa-

ra obreros y uniformes para conserjes, choferes, porteros y carteros, en el año ... 3.000.00

410. Del artículo 2305. Gastos imprevistos y gastos menores no contemplados en los demás artículos de esta Campaña, en la presente vigencia y anteriores ... 5.000.00

410. Del artículo 2315. Compra de abonos, semillas, insecticidas y fungicidas, con destino a la Campaña de Conservación de Suelos, en el año ... 3.000.00

SUBPROGRAMA III

Desarrollo Forestal.

410. Del artículo 2323. Blusas de trabajo de empleados, overoles para obreros y uniformes para conserjes, choferes, porteros y carteros, en el año ... 3.000.00

410. Del artículo 2325. Gastos imprevistos y gastos menores no contemplados en los demás artículos de la Campaña de Desarrollo Forestal, en la presente vigencia y anteriores ... 3.000.00

411. Del artículo 2337. Construcción de campamentos y estaciones forestales en las Zonas de Reserva Forestal, para vigilar el aprovechamiento de los bosques, los parques nacionales naturales, las reservas biológicas integrales y las áreas de investigación; reparación y ampliación de los mismos, en el año ... 48.000.00

411. Del artículo 2340. Compra de elementos de laboratorio e instrumental, y gastos de conservación, reparación y repuestos de los mismos, de la Campaña de Desarrollo Forestal, en el país, en el año ... 5.000.00

SUBPROGRAMA IV

Control y Adjudicación de Baldíos.

Gastos generales en bienes y servicios.

106. Del artículo 2346. Viáticos y gastos de transporte del personal del Subprograma de Control y Adjudicación de Baldíos y sus dependencias, en el país, cuando viaje en comisiones oficiales, en la presente vigencia y anteriores ... 10.000.00

106. Del artículo 2358. Gastos imprevistos y gastos menores no contemplados en los demás artículos de este Subprograma, en la presente vigencia y anteriores ... 2.000.00

SUBPROGRAMA V

Distribución de Aguas.

Gastos generales en bienes y servicios.

106. Del artículo 2373. Gastos imprevistos y gastos menores no contemplados en los demás artículos de este Subprograma, en la presente vigencia y anteriores ... 2.000.00

SUBPROGRAMA VI

Piscicultura y Pesca.

Gastos generales en bienes y servicios.

106. Del artículo 2394. Gastos imprevistos y gastos menores no contemplados en los demás artícu-

los de este Subprograma, en la presente vigencia y anteriores ... 3.000.00

Suman los Contra créditos ... 191.000.00

CREDITOS

CAPITULO 200

Gabinete del Ministro.

Gastos generales en bienes y servicios.

106. Al artículo 2011. Compra de libros de consulta, suscripciones a periódicos y revistas nacionales y extranjeros, avisos, publicaciones oficiales del ramo legalmente autorizadas, y otros gastos similares inherentes a estos mismos servicios, en la presente vigencia y anteriores ... 25.000.00

106. Al artículo 2012. Gastos imprevistos y gastos menores no contemplados en este Capítulo, en la presente vigencia y anteriores ... 10.000.00

CAPITULO 202

Dirección General.

Servicios personales.

101. Al artículo 2025. Servicios técnicos contratados para el desarrollo de labores distintas a la administración, que requiera el Ministerio de Agricultura, en la presente vigencia y anteriores ... 5.000.00

Gastos generales en bienes y servicios.

106. Al artículo 2036. Gastos imprevistos y gastos menores no contemplados en este Capítulo, en la presente vigencia y anteriores ... 9.000.00

CAPITULO 203

Secretaría Administrativa.

SUBPROGRAMA II

Secretaría Administrativa.

Gastos generales en bienes y servicios.

105. Al artículo 2048. Compra de muebles, enseres y equipo mecánico de oficina, en el año ... 10.000.00

106. Al artículo 2054. Compra de papelería, y demás gastos similares inherentes al funcionamiento de la Sección de Imprenta, en el año ... 3.000.00

CAPITULO 204

Secretaría Técnica.

Gastos generales en bienes y servicios.

106. Al artículo 2060. Viáticos y gastos de transporte del personal de la Secretaría Técnica y sus dependencias citadas, cuando viaje en comisiones oficiales, en la presente vigencia y anteriores ... 9.000.00

106. Al artículo 2068. Gastos imprevistos y gastos menores no contemplados en los demás artículos de esta Sección, en la presente vigencia y anteriores ... 15.000.00

CAPITULO 207

Departamento de Recursos Naturales

SUBPROGRAMA V

Distribución de Aguas.

Gastos generales en bienes y servicios.

106. Al artículo 2363. Viáticos y gastos de transporte del personal del Subprograma de Distribución de Aguas y sus dependencias, en el país, cuando viaje en comisiones oficiales, en la presente vigencia y anteriores 10.000.00

SUBPROGRAMA VI

Caza, Piscicultura y Pesca.

Gastos generales en bienes y servicios.

106. Al artículo 2382. Viáticos y gastos de transporte del personal del Subprograma de Caza, Piscicultura y Pesca y sus dependencias, cuando viaje en comisiones oficiales, en la presente vigencia y anteriores 10.000.00

CAPITULO 208

Aportes y Auxilios.

SUBPROGRAMA II

Aportes a la Asistencia Técnica.

Transferencias.

206. Al artículo 2411. Pago de las cuotas de Colombia en la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), de conformidad con la Ley 181 de 1941, en la presente vigencia y anteriores 5.000.00

SUBPROGRAMA III

Auxilios de Fomento.

205. Al artículo 2421. Auxilios a las Ferias Exposiciones Agrícolas y Pecuarías (Ley 224 de 1938, artículo 10), incluidos veinte mil pesos (\$ 20.000) para San Martín (Meta), y cinco mil pesos (\$5.000) para Granada (Meta), según distribución que se hará posteriormente, en el año 80.000.00

Suman los Créditos 191.000.00

Artículo 2º Esta Ley regirá desde la fecha de su sanción.

Dada en Bogotá, D. E., a 13 de diciembre de 1960.

El Presidente del Senado,

GUSTAVO SERRANO GOMEZ

El Presidente de la Cámara de Representantes,

Sara Inés del Río

El Secretario del Senado,

Manuel Roca Castellanos

El Secretario de la Cámara de Representantes,

Alvaro Ayala M.

República de Colombia.—Gobierno Nacional.

Bogotá, D. E., diciembre 16 de 1960.

Publíquese y ejecútase.

ALBERTO LLERAS

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Hernando Agudelo Villa

LEY 66 DE 1960

(Diciembre 16).

por la cual se hacen unas traslaciones en el Presupuesto de Gastos para la vigencia fiscal de 1960 (Ministerio de Hacienda y Crédito Público).

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1º Hácense las siguientes traslaciones en el Presupuesto de Gastos para la presente vigencia fiscal:

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CONTRACREDITOS

(Certificado de Disponibilidad número 89, expedido por el Contralor General de la República el 10 de noviembre de 1960).

CAPITULO 110

Pensiones y auxilios.

Franquicia.

205. Del artículo 1131. Auxilio de Transporte para los trabajadores oficiales y Cuota Patronal según la Ley 15 de 1959 y su Decreto Reglamentario número 1258 de 1959, en el año \$ 439.000.00

Suman los contracréditos . . . \$ 439.000.00

CREDITOS

CAPITULO 111

Aportes, participaciones, indemnizaciones y devoluciones.

Transferencia.

203 al artículo 1164. Indemnizaciones decretadas o que decreten a cargo de la Nación, el Consejo de Estado, la Corte Suprema de Justicia o los Tribunales, sobre reconocimiento por perjuicios materiales, morales o por otras causas, y que corresponda pagarlas al Ministerio de Hacienda y Crédito Público . . \$ 439.000.00

Suman los créditos \$ 439.000.00

Artículo 2º Esta Ley regirá desde la fecha de su sanción.

Dada en Bogotá a 14 de diciembre de 1960.

El Presidente del Senado,

GUSTAVO SERRANO GOMEZ

El Presidente de la Cámara de Representantes,

GUSTAVO BALCAZAR MONZON

El Secretario del Senado,

Manuel Roca Castellanos

El Secretario de la Cámara de Representantes,

Alvaro Ayala M.

República de Colombia.—Gobierno Nacional.

Bogotá, D. E., diciembre 16 de 1960.

Publíquese y ejecútase.

ALBERTO LLERAS

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Hernando Agudelo Villa

LEY 67 DE 1960

(Diciembre 20).

por la cual se hacen unas traslaciones en el Presupuesto de Gastos para la vigencia fiscal de 1960 (Departamento Administrativo Nacional de Estadística).

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1º Hécense las siguientes traslaciones en el Presupuesto de Gastos para la presente vigencia fiscal:

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA

CONTRACREDITOS

(Certificado de Disponibilidad número 82 expedido por el Contralor General de la República el 22 de octubre de 1960).

CAPITULO 662

Estadísticas especiales Censos de 1961. Trabajos preliminares.

101. Del artículo 6629. Honorarios de enumeradores del Directorio de Explotaciones Agrícolas y Censo Experimental de los trabajos preliminares de los Censos de 1961, en el año \$ 468.000.00

Gastos generales en bienes y servicios.

106. Del artículo 6633. Útiles de escritorio, formularios, libros y registros de contabilidad, control, estadística y otros usos; pastas e índices para los mismos, encuadernación y empaste, en el año 252.000.00

Suman los contracréditos . . . \$ 720.000.00

CREDITOS

CAPITULO 660

Personal y material.

Servicios personales.

101. Al artículo 6601. Sueldos del personal de las dependencias del Departamento Administrativo Nacional de Estadística, no incorporados en el artículo anterior, en el país, en el año, así:

Ordinal 1º Secciónes y Grupos de Investigación \$ 358.000.00

Ordinal 2º Oficinas Municipales de Estadística \$ 110.000.00 \$ 468.000.00

102. Al artículo 6602. Prima de Navidad creada por la Ley 45 de 1945, de conformidad con el Decreto legislativo número 2501 de 1953, el reglamentario número 3239 del